

ORDEN de 11 de noviembre de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Emilio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Emilio Fernández-Galiano Fernández Catedrático numerario de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se nombra en virtud de concurso previo de traslado Catedrático de la Universidad de Valencia a don Francisco Javier García-Conde Gómez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia a don Francisco Javier García-Conde Gómez, con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de igual disciplina en la de Valladolid viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1965 por la que se acuerda el cese de don Nicolás Juristo Valverde en el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Industria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, ha acordado el cese de don Nicolás Juristo Valverde en el cargo de Oficial Mayor de este Departamento que hasta la fecha venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de diciembre de 1965 por la que se nombra Oficial Mayor de este Ministerio al funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil don Antonio Villalpando Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien nombrar Oficial Mayor de este Departamento a don Antonio Villalpando Martínez, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de diciembre de 1965 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I., y visto el informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien:

Primero.—Convocar a oposición para proveer veintiuna plazas de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística más las que se produzcan antes del comienzo de la oposición, dotadas de acuerdo con la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado de 4 de mayo de 1965 y demás disposiciones complementarias.

Segundo.—Aprobar las instrucciones que a continuación se insertan y disponer la publicación del programa que ha de regir en las oposiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

INSTRUCCIONES A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

1.ª Con arreglo al artículo 48 del Reglamento de Estadística, y como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo segundo propio artículo, podrán tomar parte en estas oposiciones los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido los dieciocho años sin pasar de los treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Poseer el título de Bachiller de Grado Superior, Maestro de Primera Enseñanza, Perito Industrial, Mercantil u otro similar o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlos.

c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.

f) Haber observado buena conducta.

g) En caso de aspirantes femeninos, tener legalizada su situación referente al Servicio Social.

2.ª En la solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la instrucción primera, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, agregando los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, las condiciones que les interese hacer constar y comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino como requisito previo a la toma de posesión.

Acompañarán a la instancia dos fotografías con el nombre y apellidos escritos al dorso y el recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación del Instituto Nacional de Estadística la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo del giro postal por dicha cantidad dirigido a la mencionada Habilitación, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones complementarias, debiendo consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro «Oposición Estadísticos Técnicos».

Los aspirantes aportarán los documentos justificativos en el plazo que se indica en la instrucción decimosegunda.

El Instituto se reserva el derecho de disponer un reconocimiento médico con carácter decisivo por facultativos designados por el mismo. Los gastos extraordinarios que pueda ocasionar tal reconocimiento serán a cargo de los interesados.